



Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación No.	11001-33-43-060-2018-00011-00
Accionante	Sociedad Outsourcing Financieros Ltda.
Accionado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Corrige error
Sistema	Escritural

1. ANTECEDENTES

Mediante providencia del 7 de julio de 2022, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Revisado el expediente, se encontró que debe corregirse un error cometido en la mencionada providencia.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 286 del Código general del proceso establece, "*Toda providencia en que se haya incurrido en **error puramente aritmético** puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, **mediante auto**. (...)Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o **cambio de palabras** o alteración de estas, **siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.** (...)"*

Visto lo anterior, y luego de revisar la providencia del 7 de julio de 2022, se evidencia, que en el numeral primero de la misma, se incurrió en un error aritmético y por cambio de palabras al referir el día en que se llevará a cabo la audiencia de pruebas, pues, se indicó, que será llevada a cabo el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo lo correcto, el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Así las cosas, se corregirá el error aritmético cometido en el auto del 7 de julio de 2022, de conformidad con lo mencionado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir el error aritmético y por cambio de palabras cometido en el numeral primero del auto del 7 de julio de 2022, de conformidad con lo mencionado en la parte considerativa de la presente decisión, dicho numeral, quedará de la siguiente manera:

"PRIMERO: Fijar el día **veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.)**, para la celebración de la audiencia pruebas que se llevara a cabo de manera virtual.

[El link de ingreso podrá verificarse ÚNICAMENTE en el Cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado, en la página de la Rama Judicial](#)¹ Las

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>



partes deberán conectarse 15 minutos antes de la hora señalada, a fin de practicar un test de audio y video, junto con la verificación de la representación de las partes.”

SEGUNDO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Los memoriales tendrán que enviarse con la debida anticipación a fin de que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá los remita a fin de incorporarlos a las carpetas del expediente digital.
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial.
 - Número completo de radicación (23 dígitos).
 - Nombres completos de las partes del proceso.
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo formato PDF con OCR. (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido de la nube del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad garantizando la disponibilidad del mismo hasta culminar el proceso.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo N° PSAA 07-4034 de 2007 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 A.M. – 5:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

JCAC

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

La suscrita Secretaria Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 28 del dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), publicado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota>

DIANA PIEDAD CASAS GARZÓN
Secretaria

Fin del documento

Firmado Por:
Alejandro Bonilla Aldana
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95687d222c5b5f77a2a4e4c26a84d1ff3b9a7cafd74a539dc8da8a07051247f6**

Documento generado en 15/07/2022 07:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>